MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 284/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICIACION DE LOS CONTRATOS NUMEROS 04/2020 Y 05/2020, DE PROVISION DE ALMUERZOS ESCOLARES, EN EL MARCO DE TAREAS DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DECLARADA ANTE RIESGO DE EXPANSION DEL VIRUS COVID-19.----------

Nueva Esperanza, 06 de ABRIL de 2020.-

VISTO: Las disposiciones del Decreto Presidencial Nº 3442/2020 que establecía que *todas las instituciones del Poder Ejecutivo colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la ejecución del Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, exhortando además a prestar la mayor colaboración a los efectos que los objetivos del mencionando Decreto sean cumplidos.*; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado decreto presidencial, la máxima autoridad ejecutiva nacional, dispone sean restringidas las actividades laborales y de circulación de las personas en el afán de limitar la propagación del virus, hoy convertido en pandemia, considerándose en el referido decreto ciertas excepciones, únicamente aceptables, para los casos de prestación de servicios imprescindibles e impostergables.----------

Que, a raíz de lo dispuesto, han sido igualmente suspendidas las actividades escolares, por lo que esta administración municipal ha solicitado autorización al Ministerio de Educación y Ciencias, a los efectos de destinar parte de los recursos previstos para el Proyecto de Almuerzo Escolar año 2020, siendo ella autorizada mediante Nota DAE Nº 208/2020 de fecha 27 de marzo del corriente año, autorizándose la modificación de los contratos de provisión de almuerzo Escolar previstos para el Distrito de Nueva Esperanza, afectando a un total de Ocho (08) instituciones educativas, y a una cantidad de Seiscientos Ochenta y Seis (686) alumnos, autorizándose como forma de modificación de provisión de almuerzos escolares, la provisión de KITS de Alimentos No Perecederos, equivalentes a veinte (20) días de los almuerzos licitados por el Municipio, consistentes en un total de días de Setenta y Cinco (75).----------

Ha sido igualmente adjuntado a la referida Nota DAE Nº208/2020 de fecha 27/03/2020, un protocolo de entrega de alimentos, así como la composición de los Kits de Alimentos no perecederos a ser distribuidos, siendo adjuntada a la presente resolución ambas documentales (el protocolo de Entrega y la Composición de los Kits de Alimentos), para que la administración municipal proceda al acatamiento y cumplimiento de dichas recomendaciones.----------

Es por lo expuesto y considerando los fundamentos expuestos, las autorizaciones pertinentes emitidas por el MEC, así como las previsiones contempladas en el Decreto N° 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Art. N° 55 Inc. b - DERECHOS DE LAS CONVOCANTES - que dispone: "... Las**

Marcos Zayas
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal

contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"; y conforme lo establece en la **Resolución DNCP N°: 5695/19 - SECCIÓN V - Interés Público.**, es que y de conformidad a lo previsto en el Art. 51 inc. T) de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" resalta que son Deberes y Atribuciones del Intendente "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E

Art. 1º AUTORIZAR la modificación parcial unilateral de los contratos realizados con la firma FASV IMPORT. EXPORT. - RUC 696150-9, y correspondientes a los contratos identificados con los Nº 04 y 05/2020, correspondientes a los llamados identificados con los ID Nº 373669 e ID Nº 373410 respectivamente, para la provisión de almuerzo escolar en el Distrito de Nueva Esperanza, bajo las modalidades de Alimentos Ofrecidos por el servicio de plato servido y Alimentos preparados en escuelas respectivamente.----------

Art. 2º DISPONER que la modificación parcial de los contratos sea realizada vía adenda, y se posibilite que del total de setenta y cinco (75) días almuerzo previstos en ambos contratos, sean destinados la cantidad equivalente a veinte (20) días de almuerzo a los efectos de la preparación de Kits de Alimentos no perecederos, y para una cantidad de seiscientos ochenta y seis (686) alumnos beneficiarios del proyecto almuerzo escolar, y a ser distribuidos a cada uno de ellos, respetándose el protocolo de entrega proveído por el MEC, así como la Composición de KITS de Alimentos, recomendado por la misma institución, documentales que forma parte en anexo de la presente resolución .----------

Art. 3º COMUNICAR a la contratada para su cumplimiento.----------

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro oficial.-----

MARCOS GAYOZO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

DON FRANCISCO VIANCHETO MENDOZA
INTENDENTE MUNICIPAL